# REPÚBLICA DEL PARAGUAY

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

# MEC

# CONTRATO N° 25 /2023

## LPI N° 02/2023

## "ADQUISICIÓN DE RINCONES DINÁMICOS – PARQUES INFANTILES"

## ID 432435

## PROYECTO "APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE ESCUELAS OFICIALES DEL ÁREA RURAL (PR-L1097)"

## CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 3660/OC–PR

## ASUNCIÓN – PARAGUAY

## 2023

DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Camapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu'a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ana María Marza
Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UEPP / MEC





**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**
**Gral. Diaz esq. Hernandarias** (Edif. Natura , 1er. Piso)
jee@mec.gov.py

## CONVENIO CONTRACTUAL

ESTE CONVENIO CONTRACTUAL se celebra

El día 19 de 2023 de 2023.

ENTRE

1. El Organismo Ejecutor del Proyecto "Apoyo a la Ampliación de la Jornada Escolar y Mejoramiento de las Condiciones de Transporte de Estudiantes de Escuelas Oficiales del Área Rural" - JEE, ejecutado por el **Ministerio de Educación y Ciencias - MEC** de Paraguay con **RUC N° 80005190-4**, domiciliado en la casa de la calle General Díaz y Hernandarias (Edificio Natura) de la ciudad de Asunción (en adelante denominado "el Comprador"), representado para este acto por la **señora. Dalila Noemí Zarza Paredes**, con Cédula de Identidad N.° 2.313.481, en su carácter de Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), designada por Decreto N.° 5304 del 18 de mayo de 2021, y;

2. La firma **DISTRIBUIDORA JASY S.A.** con **RUC N° 80087130-8**, sociedad constituida bajo las leyes de Paraguay, domiciliada en la Calle desvío Ita Angu´a, de la ciudad de Luque (en adelante denominada "el Proveedor"), representada para este acto por el **señor Víctor Rafael Luraghi Barrientos,** con Cédula de Identidad N° 814.851.

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, a saber, *Licitación Pública Internacional N° 02/2023 "Adquisición de rincones dinámicos – parques infantiles" ID N° 432435*, y ha aceptado una Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios.

| Ítem | Descripción de los bienes | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Rincones dinámicos - parques infantiles | 36 | 109.000.000 | 3.924.000.000 |

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.





**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**
**Gral. Diaz esq. Hernandarias** (Edif. Natura , 1er. Piso)
jee@mec.gov.py

Dalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UEPP / MEC

DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Camapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu´a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio Contractual prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.

   (a) la Carta de Aceptación;

   (b) la Carta de la Oferta;

   (c) las enmiendas (si las hubiera);

   (d) las Condiciones Especiales del Contrato;

   (e) las Condiciones Generales del Contrato;

   (f) los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);

   (g) la oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;

   (h) El Pliego de bases y condiciones y sus adendas emitidas durante el proceso de contratación;

   (i) La notificación de adjudicación del Contrato emitida por el Comprador;

   (j) cualquier otro documento enumerado en las CGC como parte integrante del Contrato.

3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.

4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes y Servicios Conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio Contractual, de conformidad con el derecho vigente de las Leyes de Paraguay en el día, mes y año antes indicados.

En representación del Comprador

Firmado: **Dalila Noemí Zarza paredes**

en calidad de Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

en representación del Ministerio de Educación y Ciencias - MEC



**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**
**Gral. Diaz esq. Hernandarias** (Edif. Natura , 1er. Piso)
jee@mec.gov.py

Dalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de
Programas y Proyectos
UEPP / MEC

DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Camapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu'a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.c

En representación del Proveedor

Firmado: **Víctor Rafael Luraghi Barrientos**

en calidad de *Representante Legal*

en representación de DISTRIBUIDORA JASY S.A.

DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Camapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu'a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

## Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.

(a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.

(b) "Contrato" significa el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.

(d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio Contractual, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) "Día" significa día calendario.

(f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

(i) "El país del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

(j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.

(k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido



DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Camapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu'a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.co

Dalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de
Programas y Proyectos
UEPP / MEC

aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio Contractual.

(o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

**2. Documentos del Contrato**

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio Contractual, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio Contractual deberá leerse de manera integral.

**3. Prácticas Prohibidas**

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

(i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Camapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu'a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

Dalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de
Programas y Proyectos
UEPP / MEC

imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 3.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del



**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**
**Gral. Diaz esq. Hernandarias** (Edif. Natura , 1er. Piso)
jee@mec.gov.py

DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Camapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu'a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UEPP / MEC

Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.



**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**
**Gral. Diaz esq. Hernandarias** (Edif. Natura , 1er. Piso)
jee@mec.gov.py

DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Camapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu'a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * Asunción
Datila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

(e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor



**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**
**Gral. Díaz esq. Hernandarias** (Edif. Natura , 1er. Piso)
jee@mec.gov.py

DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Camapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu'a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

Dalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de
Programas y Proyectos
UEPP / MEC

de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 El Proveedor declara y garantiza:

(a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

(b) que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;

(e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y

(f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 3.1 (b).

## 4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms



**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**
**Gral. Diaz esq. Hernandarias** (Edif. Natura , 1er. Piso)
jee@mec.gov.py

DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Carapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu'a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

Nalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UEPP / MEC

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

## 5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material



DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Camapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu'a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.c

Daffa Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UEPP / MEC

impreso que formen parte del Contrato pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

## 6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

## 7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o

(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren



**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**
**Gral. Diaz esq. Hernandarias** (Edif. Natura , 1er. Piso)
jee@mec.gov.py

DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Camapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangua Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

Dalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UEPP / MEC

conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

## 17. Impuestos y Derechos

17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

## 18. Garantía de Cumplimiento

18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.



DISTRIBUIDORA
Calle Pájaro Carapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

Dalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

## 19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

## 20. Confidencialidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.



**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**
**Gral. Diaz esq. Hernandarias** (Edif. Natura , 1er. Piso)
jee@mec.gov.py

DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Camapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu'a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

Dalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UEPP / MEC

## 11. Inspecciones y Auditorias

11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

## 12. Alcance de los Suministros

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos.

## 13. Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

## 14. Responsabilidades del Proveedor

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

## 15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC.**

## 16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC.**

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de



DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Camapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu'a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

Dalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UEPP / MEC

interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

## 8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

## 9. Ley Aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

## 10. Solución de Controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.

10.3 No obstante, las referencias a arbitraje en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.



**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**
**Gral. Diaz esq. Hernandarias** (Edif. Natura , 1er. Piso)
jee@mec.gov.py

DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Camapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu'a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

Daiila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Proyectos

## 21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## 22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

## 23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.



DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Camapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu'a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

Dalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UEPP / MEC

## 24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC.**

## 25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

## 26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.



**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**
**Gral. Diaz esq. Hernandarias** (Edif. Natura , 1er. Piso)
jee@mec.gov.py

DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Camapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu'a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

Dalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UEPP / MEC

26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

## 27. Liquidación por Daños y Perjuicios

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

## 28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa o que en las **CEC** se establezca la adquisición de bienes de segunda mano.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.



**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**
**Gral. Diaz esq. Hernandarias** (Edif. Natura , 1er. Piso)
jee@mec.gov.py

DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Camapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu'a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

Dalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UEPP / MEC

28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

## 29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones



DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Camapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

Dalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UEPP / MEC

legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

## 30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

## 31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.





**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**
**Gral. Diaz esq. Hernandarias** (Edif. Natura , 1er. Piso)
jee@mec.gov.py

Daina Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UEPP / MEC

DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Camapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu'a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

## 32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

## 33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.



DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Camapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu'a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

Dalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UEPP / MEC

## 34. Prórroga de los Plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

## 35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de



**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**
**Gral. Díaz esq. Hernandarias** (Edif. Natura , 1er. Piso)
jee@mec.gov.py

DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Carapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu'a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

Coordinadora General
Unidad Ejecutora de
Programas y Proyectos
UEPP / MEC

acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

**36. Cesión**

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones

que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento pro escrito de la otra parte.

**37. Restricción a la Exportación**

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones de proveedor bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo con los términos del Contrato. La terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en la Sub-cláusula 35.3.



**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**
**Gral. Diaz esq. Hernandarias** (Edif. Natura , 1er. Piso)
jee@mec.gov.py

Dalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UEPP / MEC

DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Campana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu'a Luque - Paraguay
e-mail: jasydistribuidora@gmail.com

## Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC

| | |
|---|---|
| CGC 1.1(j) | El país del Comprador es: ***República del Paraguay*** |
| CGC 1.1(k) | El comprador es: ***Ministerio de Educación y Ciencias - MEC*** |
| CGC 1.1 (q) | El (Los) Destino(s) final(es) del (de los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: ***según el ANEXO I – Listado de Entrega de Bienes*** |
| CGC 4.2 (a) | El significado de los términos comerciales será el establecido en los *Incoterms*. Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecidos en los *Incoterms*, el mismo deberá corresponder al establecidos en: los Incoterms |
| CGC 4.2 (b) | La versión de la edición de los Incoterms será: ***2020*** |
| CGC 5.1 | El idioma será: ***español*** |
| CGC 8.1 | Para notificaciones, la dirección del Comprador será:<br>Atención: ***Ministerio de Educación y Ciencias - UEPP***<br>Dirección Postal: ***Gral. Díaz esq. Hernandarias***<br>Piso/Oficina: ***3er. Piso del Edificio NATURA***<br>Ciudad: ***Asunción***<br>Código Postal: ***N/A***<br>País: ***Paraguay***<br>Teléfono: ***+595 21 452380/2***<br>Facsímile: ***N/A***<br>Dirección de correo electrónico: ***jee@mec.gov.py*** |
| CGC 9.1 | La ley que rige será la ley de: ***República del Paraguay*** |
| CGC 10.2 | Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:<br>a. *Contrato con un Proveedor Extranjero:*<br>CGC 10.2 (a) - *Cualquier* disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI.<br>*b. Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:*<br>En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el |



**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**
**Gral. Diaz esq. Hernandarias** (Edif. Natura , 1er. Piso)
jee@mec.gov.py

DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Camapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu'a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

Carlita Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UEPP / MEC

| | |
|---|---|
| | Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador. |
| CGC 13.1 | ***NO APLICA.*** |
| CGC 15.1 | Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados ***no serán*** ajustables.<br>Si los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste: ***NO APLICA*** |
| CGC 16.1 | La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:<br>**Pago de bienes importados:** moneda de la OFERTA<br>**Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:** moneda de la OFERTA.<br><br>REGLA GENERAL, los pagos se realizarán de la siguiente manera:<br><br>i. Contra entrega de cada GRUPO de los bienes, en las escuelas indicada en la orden de entrega: El ochenta por ciento (80%) del grupo en cuestión, previa deducción del anticipo si corresponde, podrá ser pagado con posterioridad a la recepción y verificación de los bienes entregados, habiendo el Comprador emitido un certificado de conformidad o su equivalente.<br>ii. Contra aceptación final de cada GRUPO: El veinte por ciento (20%) restante del grupo en cuestión, se pagará al Proveedor, una vez que los bienes entregados en las escuelas beneficiarias y debidamente probados "in situ", habiendo el Comprador emitido el certificado de aceptación definitiva, de la entrega respectiva.<br><br>**Obs.:** Los pagos serán efectuados a través de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, contra la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas.<br><br>La solicitud de pago del Proveedor a la contratante deberá ser por escrito, y deberá ser entregada en la mesa de entrada de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias sito en Gral.<br>Díaz c/ Hernandarias - Edificio Natura - entre piso, acompañada de la factura a crédito que describa, según corresponda, los servicios prestados y los documentos requeridos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta |



**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**
**Gral. Diaz esq. Hernandarias** (Edif. Natura , 1er. Piso)
jee@mec.gov.py

DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Camapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu'a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

Dalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UEPP / MEC

(60) días siguientes a la obligación de la factura presentada por el proveedor.

**Pago de Anticipo.**

El contratado podrá solicitar, una vez formalizado el contrato y si así lo decide, un pago de anticipo.

El anticipo podrá ser de hasta el 20% (veinte por ciento), del monto total del Contrato.

La amortización del anticipo se realizará a través de la deducción del 100%, del mismo pago correspondiente a la provisión de los bienes de cada GRUPO.

La solicitud y el pago del anticipo, se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, punto 3. Especificaciones Técnicas, ítem e. Pago de Anticipo.

En cuanto a los **impuestos nacionales** son los que se indican más abajo:

i. Impuesto a la Renta Empresarial (IRE);
ii. Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*Para firmas o consorcios inscriptos en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay:*

- **10% (diez por ciento)** en concepto de Impuesto al Valor Agregado.
- **10% (diez por ciento)** del valor imponible en concepto de Impuesto a la Renta Empresarial (IRE);

*Para firmas extranjeras o consorcios de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay, se agregarán los siguientes impuestos:*

- **10% (diez por ciento)** en concepto de Impuesto al Valor Agregado.
- **10% (diez por ciento)** del valor imponible en concepto de Impuesto a la Renta Empresarial (IRE);

**Estos impuestos serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle:**

*Para firmas o consorcios inscriptos en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay:*

- **30% (treinta por ciento)** del monto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de dicha factura;



**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**
**Gral. Díaz esq. Hernandarias** (Edif. Natura, 1er. Piso)
jee@mec.gov.py

DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Camapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangua Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

Dalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

| | |
|---|---|
| | - **3% (tres por ciento)** del monto del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE).<br><br>*Para firmas extranjeras o consorcios de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay:*<br>- **100% (cien por ciento)** en concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA);<br>- **15% (quince por ciento)** en concepto de Impuesto a la Renta de No Residentes (IRNR).<br><br>**Otros impuestos:**<br>SE DEBERÁ PREVER UNA RETENCIÓN DEL 0,5% DE LAS FACTURAS DE LOS CONTRATOS EN CONCEPTO DE FONDO DE PREINVERSIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6490/2020 "DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EL DECRETO N° 5887/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 6490/2020, «DE INVERSIÓN PÚBLICA», QUE ESTABLECE EL FONDO DE PREINVERSIÓN DEL PARAGUAY (FOPREP). |
| CGC 16.5 | El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es ***61* días.**<br>La tasa de interés que se aplicará es del **0,3%** mensual sobre el monto adeudado hasta el día que efectivamente el pago esté depositado en la cuenta bancaria del proveedor. |
| CGC 18.1 | Se requerirá una Garantía de Cumplimiento.<br>El monto de la Garantía de Cumplimiento deberá ser: **10% del Valor total del Contrato.** |
| CGC 18.3 | Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: una Garantía Bancaria o Póliza de seguro de caución.<br>El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **seis (6) meses,** contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.<br>**Vigencia del Contrato:** hasta el cumplimiento total de las obligaciones. |
| CGC 18.4 | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: conforme lo expresa *la Subcláusula 18.4 de las CGC.* |
| CGC 23.2 | ***NO APLICA.*** |
| CGC 24.1 | La cobertura de seguro será según se establece en los *Incoterms.* |
| CGC 25.1 | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los *Incoterms.* |



**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**
**Gral. Diaz esq. Hernandarias** (Edif. Natura , 1er. Piso)
jee@mec.gov.py

DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Camapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu'a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

Dalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

| | |
|---|---|
| CGC 26.1 | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: como se indica en el numeral 5 de las especificaciones técnicas. |
| CGC 26.2 | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: como se indica en el numeral 5 de las especificaciones técnicas. |
| CGC 27.1 | El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: *1*% del valor total de los bienes en demora por cada semana.<br>El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será:*10* % (diez por ciento) sobre el Precio del Contrato. |
| CGC 28.1 | NO APLICA. |
| CGC 28.3 | El período de validez de la **Garantía será 365 días**. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): **ANEXO I – Lugar de distribución de los bienes.**<br>La empresa adjudicada debe otorgar la garantía desde la entrega e instalación de los bienes detallados en la Orden de Entrega, en:<br>• Todos los juegos principales rígidos estructura de plástico, acero y componentes contra fallas estructurales por corrosión y defectos en materiales y mano de obra.<br>• Estructura principal, componentes plásticos contra fallos causados por defectos en materiales y mano de obra.<br>La cobertura de la garantía extendida no podrá ser alegada por el beneficiario, anulándose la misma, en los siguientes casos:<br>• Por uso indebido o inadecuado que generen daños a los artículos.<br>• Daños causados por desgaste normal.<br>• Alteración, reparación inadecuada, negligencia, abuso o vandalismo, clima severo y desastre natural.<br>La empresa adjudicada entregará un documento en donde se describa la garantía cubierta, también donde se incluya números de contacto para realizar los reclamos correspondientes.<br>Todas las reclamaciones de garantía de los productos cubiertos que ocurran dentro de los periodos de garantía presentado por escrito dentro de los 30 (treinta) días a partir de la fecha de descubrimiento del presunto defecto, y debe incluir una descripción detallada y fotografías del supuesto defecto o problema. |
| CGC 28.5 | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: ***10* días hábiles** a partir de la notificación al proveedor. |



**Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos**
**Gral. Díaz esq. Hernandarias** (Edif. Natura , 1er. Piso)
jee@mec.gov.py

DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Camapana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80087130-8
Itangu'a Luque - Paraguay
e-mail.: jasydistribuidora@gmail.com

Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UEPP / MEC

# CARTA DE ACEPTACIÓN

Asunción, 19 de octubre de 2023

Para: **DISTRIBUIDORA JASY S.A**
Calle desvío Ita Angu´a
E-mail: jasydistribuidora@gmail.com
Teléfono: 0971.917704
Luque – Paraguay

Asunto: **Notificación de la Adjudicación del Contrato N.º: 25/2023**

Por medio de la presente le hacemos saber que nuestra Agencia ha decidido aceptar su Oferta de fecha **8 de agosto de 2023** para la ejecución de la **Licitación Pública Internacional N° 02/2023 - "ADQUISICIÓN DE RINCONES DINÁMICOS – PARQUES INFANTILES" – PLURIANUAL – ID N° 432435** por el Precio del Contrato aceptado de **Gs. 3.924.000.000 (guaraníes tres mil novecientos veinticuatro millones), impuestos incluidos,** con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Oferentes.

Se le solicita que presente (i) la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días, de acuerdo con las Condiciones del Contrato; para ello, deberá utilizar el formulario de Garantía de Cumplimiento; y (ii) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de conformidad con los DDL en referencia a IAO 46.1, dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, incluidos en la Sección IX, Formularios del Contrato.

Firma de la persona autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: Señora Dalila Noemí Zarza Paredes – Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – UEPP.

Nombre de la Agencia: Ministerio de Educación y Ciencias – MEC.

**Adjunto: Convenio Contractual**

Carolina Gamarra Herrera
Coordinadora Técnica
Proyecto Jornada Escolar Extendida

DISTRIBUIDORA JASY S.A.
Calle Pajaro Campana
Tel.:(0971) 917 704 RUC:80067130-8
Itangu`a, Luque - Paraguay
e-mail: jasydistribuidora@gmail.com



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - COORDINACIÓN TÉCNICA - JEF UEPP - BID - Asunción - Paraguay

Escaneado con CamScanner